

AYUDAS DIRECTAS DE 4.950 EUROS A EMPRESAS POR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PICE

¿Qué es un joven PICE?

Jóvenes, entre 16 y 29 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que hayan realizado la inscripción, orientación y formación troncal del programa PICE de la Cámara de Comercio de Mallorca.



REQUISITOS DEL CONTRATO

- Formalizado desde la entrada en vigor de la convocatoria y hasta el 28 de septiembre de 2018 o anteriormente si sigue en vigor y no han pasado 6 meses.
- Duración mínima: 6 meses a jornada completa.
- Tipo: indefinido, temporal, en prácticas o para la formación.

REQUISITOS DE LA EMPRESA

- Centro de trabajo ubicado en Mallorca
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- No estar incurso en prohibiciones legales relativas a subvenciones.

REQUISITOS DE LOS JÓVENES

- En la fecha de inicio de la contratación, los jóvenes deben ser o haber sido alumnos PICE.
- No pueden haber mantenido una relación laboral con la empresa o grupo de empresas que solicita la ayuda en los 6 meses anteriores a la formalización del contrato.
- No deben tener relación de consanguinidad o afinidad con la empresa contratante.

* Esto sólo son los requisitos básicos, consulta por favor la convocatoria completa en www.cambramallorca.com

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



La solicitud de ayuda irá acompañada de una lista de documentos que pueden consultarse en la sede electrónica de la Cámara de Comercio en <https://sede.camara.es/sede/mallorca>

LUGAR DE PRESENTACIÓN



- Físicamente en el registro de la Cámara: C/ Estudi General, 7 07001 Palma
Horario de registro: de lunes a viernes de 9h a 14h
- Mediante correo postal certificado a la misma dirección anterior.
- A través de la sede electrónica.

PLAZO DE PRESENTACIÓN



Del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2018, mientras haya disponibilidad presupuestaria.

INCOMPATIBILIDADES



Estas ayudas son incompatibles con otras que pueda recibir la empresa con la misma finalidad, pero son compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que puedan corresponderle.

1 PROCEDIMIENTO CONCESIÓN

Se resolverán las solicitudes de ayuda por orden de entrada. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en los puntos de registro establecidos.

2 RESOLUCIÓN SOLICITUD

Se comunicará por escrito a la empresa la concesión de la ayuda. La empresa tendrá que comunicar formalmente la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 10 días desde que reciba la comunicación.

3 PAGO DE LA AYUDA

Una vez la empresa haya firmado la resolución de la concesión, y siempre que se haya cumplido con todos los requisitos de la convocatoria, el pago se realizará en cualquier momento.